



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de octubre dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio:	780
Radicado:	05013110005 2023 00454 00
Proceso:	ADOPCION MAYOR DE EDAD
Solicitantes:	LUIS ABELARDO SALAS PASAPORTE A04705251 SARA CORTES URIBE CC 1.000.534.617
Decisión:	ADMITE

A través de apoderado judicial presentó el señor **LUIS ABELARDO SALAS CON PASAPORTE A04705251** coadyuvada por la joven **SARA CORTES URIBE IDENTIFICADA CON LA CEDULA NO 1.000.534.617**, demanda para que se le conceda la adopción de esta última por lo que se entra a resolver acorde con las siguientes

CONSIDERACIONES

Como quiera que la solicitud reúne los requisitos formales, contenidos en los artículos 82 y siguientes del C.G.P., además de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1098 del 2006, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **ADOPCIÓN** solicitada por el señor **LUIS ABELARDO SALAS CON PASAPORTE A04705251 Y** coadyuvada por la joven **SARA CORTES URIBE** por reunir plenamente los requisitos legales y formales, como ha quedado dicho.

SEGUNDO: Tramítese este asunto de conformidad con el procedimiento especial, establecido en la Ley 1098 de 2006, artículos 69.

TERCERO: DECRETO DE PRUEBAS

- Documental: Téngase en su valor legal y como pruebas para este asunto, los documentos que fueron aportados con la demanda.

CUARTO: Para que represente al solicitante y a la pretensa adoptiva, se reconoce personería legal al Doctor **JESUS DAVID SALAZAR GALAN abogado con** Tarjeta Profesional. Nro. **357.480** del C. S. de la J., en la forma y términos del poder conferido por ambos.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1505f7529dfb5adc6572a7da9f9513d5b2dcc1c35f2a795a53097be9e481d7fc**

Documento generado en 02/10/2023 11:26:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>